

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN, EN ACTO NO PÚBLICO, EN
FECHA 12 DE ABRIL DE 2018**

Siendo las 09,30 horas se constituyó, en acto no público, en el Salón de Actos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma que a continuación se señala y para la que habían sido convocados previamente con el objeto de tratar los asuntos que más abajo se detallan:

ASISTENTES

- Presidenta de la Mesa: Doña Dalia Ester González Martín
Funcionaria Municipal
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)
- Vocal 1º: Don José Manuel Martín Martín
Concejal Delegado en materia de Sanidad y Consumo, Parque Móvil, Cementerio y Embellecimiento, así como Aguas, Alumbrado y mantenimiento de vías públicas
(Junta de Gobierno Local, de 23 de enero de 2018)
(Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores).
- Vocal 2º: Don Julián Artemi Artiles Moraleda
Concejal Delegado en materia de Hacienda, Contratación y Pesca
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)
(Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores).
- Vocal 3º: Secretario General Accidental del Ayuntamiento
Don David Chao Castro
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)
(Decreto nº 3.146/2016, de 2 de diciembre de 2016)
- Vocal 4º: Interventor General Accidental del Ayuntamiento
Don Miguel Cruz Jiménez
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)
(Decreto nº 892/2018, de 16 de marzo de 2018)
- Secretaria de la Mesa de Contratación: Doña Begoña Hernández Perdomo
Funcionaria Municipal
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)

I. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "RECINTO DE CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS URBANOS, PLAYA DE MOGÁN", REF.: 17-OBR-23.

El asunto se concreta en calificar la documentación general presentada a efectos de subsanación de las deficiencias observadas por la Mesa de Contratación anteriormente celebrada, con fecha 21 de febrero de 2018, en relación al procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada "**Recinto de Clasificación de Residuos urbanos, Playa de Mogán**", REF.: 17-OBR-23.

VISTO que en la Mesa de Contratación celebrada en fecha 21 de febrero de 2018 se acordó, entre otras cuestiones:

"1.- Admitir a licitación a los siguientes invitados:

- **APROXIMA OBRAS Y SERVICIOS, S.L**
- **ICIC CANARIAS, S.L**

2.- Requerir a la entidad JOSÉ LUIS GARCÍA RAMOS, S.L para que en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación (vía fax), subsane las deficiencias observadas, presentando la documentación que a continuación se detalla, en el Registro General del Ayuntamiento de Mogán, bien personalmente o bien mediante envío por mensajería, en la Avenida de La Constitución, nº 4 Mogán o en las Oficinas Municipales en la calle Tamarán, nº4, Arguineguín, o bien mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax (928.56.91.66) la remisión de la documentación, sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación en el caso que fuera recibida fuera del plazo dado. No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, dicha documentación no será admitida.

Documentación requerida a la entidad JOSÉ LUIS GARCÍA RAMOS, S.L

- Declaración responsable en la que se indique que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, según el modelo Anexo III del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.
- En el supuesto de presentación de distintas proposiciones por empresas vinculadas, deberá presentarse declaración sobre tal extremo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del TRLCSP y 86 del RGLCAP o, en caso contrario, declaración en la que se haga constar que no se han presentado distintas proposiciones por empresas vinculadas.

3.- Proceder a invitar a una nueva empresa en el procedimiento tramitado para la adjudicación del meritado contrato, a los efectos de garantizar mayor concurrencia.

4.- No proceder en este acto a la apertura de las ofertas económicas presentadas".

Tras el examen de la documentación presentada por el licitador requerido (LUIS GARCÍA RAMOS, S.L) así como la documentación presentada por el licitador invitado, D. PABLO ERNESTO GARCÍA AFONSO, tras el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación celebrada el 21 de febrero de 2018 y, de conformidad con la resolución adoptada mediante Decreto nº 605/2018, de 26 de febrero de 2018, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad de sus miembros asistentes:

1.- Considerar subsanada la documentación presentada por LUIS GARCÍA RAMOS, S.L.

2.- Admitir a licitación a:

- **LUIS GARCÍA RAMOS, S.L**
- **D. PABLO ERNESTO GARCÍA AFONSO.**

3.- Requerir a D. PABLO ERNESTO GARCÍA AFONSO para que en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación (vía fax), subsane las deficiencias observadas, presentando la documentación que a continuación se detalla, en el Registro General del Ayuntamiento de Mogán, bien personalmente o bien mediante envío por mensajería, en la Avenida de La Constitución, nº 4 Mogán o en las Oficinas Municipales en la calle Tamarán, nº4, Arguineguín, o bien mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax (928.56.91.66) la remisión de la documentación, sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación en el caso que fuera recibida fuera del plazo dado. No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, dicha documentación no será admitida.

Documentación requerida a D. PABLO ERNESTO GARCÍA AFONSO:

- En el supuesto de presentación de distintas proposiciones por empresas vinculadas, deberá presentarse declaración sobre tal extremo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del TRLCSP y 86 del RGLCAP o, en caso contrario, declaración en la que se haga constar que no se han presentado distintas proposiciones por empresas vinculadas.

4.- No proceder en este acto a la apertura de las ofertas económicas presentadas.

II.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "OBRAS DE ACCESIBILIDAD URBANA ARGUINEGUÍN", REF.: 17-OBR-37.

El asunto se concreta en calificar la documentación presentada por las entidades que habiendo sido invitadas al procedimiento de contratación, hayan presentado documentación para participar en el procedimiento negociado sin publicidad convocado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada "**Obras de accesibilidad urbana, Arguineguín**", Expediente: 17-OBR-37.

Una vez visto que en este procedimiento de contratación se han tramitado tres invitaciones, a empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, y que la entidad **PETRECAN, S.L.** y **CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.A.** han presentado documentación, mientras que la entidad **LOPEAN, ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.**, ha presentado escrito en fecha 12 de marzo de 2018, mediante Fax N° 671/18, en virtud del cual comunica a este ilustre Ayuntamiento expresamente lo siguiente: *"lamentamos comunicarle nuestra renuncia a presentar oferta a la misma al no poder igual o mejorar el presupuesto base de licitación establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares"*.

Tras el examen minucioso de la documentación presentada, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad de sus miembros asistentes:

1.- Admitir a licitación a:

- **PETRECAN, S.L.**
- **CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.A.**

> A continuación, la Secretaria de la Mesa de Contratación recuerda que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, respeto al procedimiento de adjudicación señala, entre otras cuestiones, lo siguiente:

"10.3.- Para ello, el órgano de contratación deberá cursar petición de ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del contrato, si ello es posible, con las cuales negociará los aspectos económicos que se detallan a continuación:

La obra se adjudicará al licitador que presente la oferta económica más baja, por considerar éste (precio) el único criterio determinante de la adjudicación.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales que resultasen ser las de precio más bajo, se decidirá la propuesta de adjudicación de éstas mediante sorteo.

En relación a proposiciones anormales o desproporcionadas remitidos a la cláusula 13.3 del presente pliego.

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas anormales o desproporcionadas. Para realizar dicha clasificación, atenderá al criterio de negociación señalado precedentemente."

> Seguidamente la Secretaria de la Mesa procedió a la lectura de las ofertas económicas presentadas y admitidas a la presente licitación, ofreciendo el siguiente resultado:

- La entidad **PETRECAN, S.L.**, con C.I.F.: B-35241488 se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un importe SIN I.G.I.C. de **188.191,58 euros**.

- La entidad **CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.A.**, con C.I.F.: B-35317569 se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un importe SIN I.G.I.C. de **190.000,00 euros**.

Atendiendo a lo establecido en el cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, la Mesa de Contratación acuerda negociar con los interesados los términos de su oferta, en igual trato y no facilitándose, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a los interesados respecto al resto. En su virtud, la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo máximo de 5 días hábiles a los licitadores presentados y admitidos, a fin de que en el caso de estar interesados, puedan mejorar su oferta, debiéndose informar de la posición (orden de mejor a peor oferta) en la que ha quedado su oferta. En el caso de no presentarse la misma en el plazo dado al efecto, se considerará que el licitador mantiene su oferta inicial.

III.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS RECREATIVAS EN MOGÁN", REF.: 17-OBR-68.

El asunto se concreta en calificar la documentación presentada por las entidades que habiendo sido invitadas al procedimiento de contratación, hayan presentado documentación para participar en el procedimiento negociado sin publicidad convocado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada "**Mejora de infraestructuras recreativas en Mogán**", Expediente: 17-OBR-68.

Una vez visto que en este procedimiento de contratación se han tramitado tres invitaciones, a empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, y que **RAÚL PULIDO MENDOZA (SERVIPLAY)** y que la entidad **DIPLODUS, S.L.** han presentado documentación, mientras que la entidad **JUEGOS/KOMPAN, S.L.** no ha presentado oferta.

Tras el examen minucioso de la documentación presentada, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad de sus miembros asistentes:

1.- Admitir a licitación a:

- **RAÚL PULIDO MENDOZA (SERVIPLAY)**
- **DIPLODUS, S.L.**

2.- Requerir a RAÚL PULIDO MENDOZA (SERVIPLAY) para que en el plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación (vía fax), subsane las deficiencias observadas, presentando la documentación que a continuación se detalla, en el Registro General del Ayuntamiento de Mogán, bien personalmente o bien mediante envío por mensajería, en la Avenida de La Constitución, nº 4 Mogán o en las Oficinas Municipales en la calle Tamarán, nº4, Arguineguín, o bien mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax (928.56.91.66) la remisión de la documentación, sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación en el caso que fuera recibida fuera del plazo dado. No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, dicha documentación no será admitida.

Documentación requerida a RAÚL PULIDO MENDOZA (SERVIPLAY):

- En el supuesto de presentación de distintas proposiciones por empresas vinculadas, deberá presentarse declaración sobre tal extremo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del TRLCSP y 86 del RGLCAP o, en caso contrario, declaración en la que se haga constar que no se han presentado distintas proposiciones por empresas vinculadas.

3.- Requerir a DIPLODUS, S.L. para que en el plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación (vía fax), subsane las deficiencias observadas, presentando la documentación que a continuación se detalla, en el Registro General del Ayuntamiento de Mogán, bien personalmente o bien mediante envío por mensajería, en la Avenida de La Constitución, nº 4 Mogán o en las Oficinas Municipales en la calle Tamarán, nº4, Arguineguín, o bien mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax (928.56.91.66) la remisión de la documentación, sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación en el caso que fuera recibida fuera del plazo dado. No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, dicha documentación no será admitida.

Documentación requerida a DIPLODUS, S.L.:

- En el supuesto de presentación de distintas proposiciones por empresas vinculadas, deberá presentarse declaración sobre tal extremo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del TRLCSP y 86 del RGLCAP o, en caso contrario, declaración en la que se haga constar que no se han presentado distintas proposiciones por empresas vinculadas.



4.- No proceder en este acto a la apertura de las ofertas económicas presentadas.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015, modificado por Decreto 3.199/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y por Decreto nº: 396/2016, de 18 de febrero de 2016.

No habiendo más asuntos a tratar, se da por concluido el acto a las 10,00 horas, extendiéndose la presente acta, que tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como secretaria, certifico.